

PLIEGO DE RECLAMOS ELABORADO POR LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE TELEFONICA EN EL PERU (FETRATEL), CON DOMICILIO EN EL JR. TALARA Nº 751, JESUS MARÍA, LIMA, REGISTRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIVISIONAL Nº 583-73-D.R., CONFORME AL CUAL SE LLEVARA CABO LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PERIODO 2008-2009, CON NUESTRA EMPLEADORA TELEFONICA MULTIMEDIA SAC, CON DOMICILIO LEGAL AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3755 SAN ISIDRO , LIMA. EL PRESENTE PLIEGO DE RECLAMOS HA SIDO APROBADO EN NUESTRO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL MISMO SE NOMBRÓ A LA COMISION NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS CONFORMADA POR:

1. Julio César Bazán Figueroa, Secretario General;
2. Jorge Quintanilla Ramos, Secretario General Adjunto;
3. Juan Torres Chinchay, Secretario de Defensa y Derechos Humanos;
4. Lemin Ríos Espinoza, Representante Seccional SITRATEL PIURA.
5. Jorge Reyes Sota, Secretario de Organización;
6. María Grandez Aguilar, Secretaria de Economía, Finanzas y Patrimonio;
7. Luis Reategui Marín, Secretario de Prensa, Comunicación y Difusión;
8. Fernando Correa Atahualpa, Secretario de Defensa SITENTEL LIMA;
9. Edwin Cortez Prieto Representante Seccional SITRATEL PIURA
10. Miguel Balarezo Jaure, Secretario de RR. EE SINTENTEL LIMA;
11. Rosauro Figueroa Ancco, Secretario de Prensa y Difusión SITENTEL LIMA;
12. Carlos Rodríguez Velásquez, Secretario de Defensa de SITRATEL REGION CENTRO;

A LA COMISION NEGOCIADORA SE HA OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, ASÍ COMO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN, SUSCRIBIR LOS ACUERDOS NECESARIOS Y LLEGADO EL CASO FIRMAR LA CONVENCION COLECTIVA.

# **PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO PERIODO 2008-2009**

## **I.- NEGOCIACION COLECTIVA Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO**

- 1.- La empresa conviene en desarrollar conjuntamente con la FETRATEL, plenamente la negociación colectiva, como aspecto medular de la libertad sindical, comprometiéndose ambas partes en negociar los pliego de reclamos, en el ámbito de la rama de comunicaciones, en las empresas de Telefónica en el Perú.
- 2.- La empresa conviene en ingresar a sus planillas de remuneraciones, mediante contrato a plazo indeterminado, a todos los trabajadores que realizan labores en actividades principales de Teleatento del Perú SAC., como son: generación, operación, instalación, mantenimiento, reparación, administración y comercialización de los servicios de telecomunicaciones, y que actualmente están en planillas de terceros.
- 3.- La empresa conviene en regularizar la situación laboral de los trabajadores que hayan ingresado a laborar para Teleatento del Perú SAC., mediante contratos de formación juvenil y de formación profesional, y que hayan superado el plazo señalado en la Ley.

Asimismo, conviene en regularizar la situación laboral de todos los trabajadores que ingresaron mediante contrato modal y que hayan superado el plazo legal establecido por Ley; incorporándolos a su planilla, mediante contratos a plazo indeterminado.

- 4.- La empresa y la FETRATEL convienen en concertar políticas de desarrollo de recursos humanos a fin de mantener y ampliar los niveles de empleo, con el objeto de enfrentar coyunturas de crisis económicas, dentro de su política de responsabilidad social, absteniéndose de iniciar procesos de cese colectivos de personal por motivos económicos, tecnológicos y estructurales.

## **II.- REMUNERACIONES Y CONDICIONES ECONOMICAS JUSTAS**

### **A - CONDICIONES ECONOMICAS**

#### **1.- AUMENTO GENERAL DE REMUNERACIONES**

La Empresa conviene en otorgar a partir del 1° de Diciembre del 2008, a todos y cada uno de sus trabajadores comprendidos dentro del ámbito de la presente Negociación Colectiva, un aumento equivalente al 25% de la Remuneración Mensual.

#### **2.- CLAUSULAS DE GARANTIA**

La Empresa conviene en realizar ajustes trimestrales de la remuneración básica mensual, de todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de la presente negociación colectiva, de acuerdo al incremento del

Índice Precios al Consumidor establecidos por el Instituto Nacional de Estadística é Informática (INEI), teniendo como fecha inicio el 01 enero de 2009.

### **3.- BONIFICACION PRODUCTIVIDAD**

La Empresa conviene en otorgar una bonificación anual por PRODUCTIVIDAD a cada uno de sus trabajadores, equivalente a un sueldo básico mensual, que se hará efectiva el Primero de Mayo de cada año.

### **4.- BONIFICACION VACACIONAL**

La Empresa conviene en otorgar una bonificación vacacional a todos y cada uno de sus trabajadores comprendidos en el ámbito del presente Convenio, de una remuneración total mensual, la misma que se abonará al inicio del goce vacacional.

### **5. – BONIFICACION PARA ANALISTAS**

La Empresa conviene en otorgar a todos los analistas, una bonificación mensual de acuerdo a su categoría, cuyo monto mínimo será del 20% de la Remuneración Básica Mensual.

### **6.- CANASTA CORPORATIVA DE SERVICIOS**

La Empresa conviene en cubrir el 50% de los costos de los servicios corporativos que incluye: Telefonía fija, cable mágico, ADSL (Speedy), Telefonía Móvil y Teleemergencia.

### **7.- QUINQUENIO**

LA EMPRESA conviene en otorgar a sus trabajadores, que hayan superado los 5 años de servicios, y cada vez que cumplan 5 años adicionales, una bonificación mensual de acuerdo a la siguiente escala:

- Por 5 años de servicios, 5% de su sueldo básico mensual;
- Por 10 años de servicios, 10% de su sueldo básico mensual.
- Por 15 años de Servicios, 15% de su sueldo básico mensual.
- Por 20 años de servicios, 20% de su sueldo básico mensual.
- Por 25 años de servicios, 25% de su sueldo básico mensual.
- Por 30 años de servicios, 30% de su sueldo básico mensual.
- Por 35 años de servicios, 35% de su sueldo básico mensual.

## **8.- INNOVACION Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA O MULTIFUNCION**

LA EMPRESA conviene en otorgar una bonificación mensual equivalente al 6% de su remuneración básica mensual a sus trabajadores que tienen a su cargo el mantenimiento y reparación de equipos, que habiendo cumplido su ciclo de vida útil, continúan operativos, manteniendo los Standares internacionales de continuidad y calidad de los diversos sistemas de Telecomunicaciones, merced a la alta especialización de dichos trabajadores.

## **9.- REGULARIZACION REMUNERATIVA BASICA**

LA EMPRESA conviene en regularizar la remuneración básica de los trabajadores incorporados a TdP, que ingresaron bajo diferentes modalidades y contratos, y que actualmente perciben una remuneración básica por debajo del que perciben los trabajadores que realizan las mismas actividades y/o pertenecen a la misma categoría.

## **10.- ASIGNACIONES**

### **a.- POR ESCOLARIDAD Y ESTUDIOS SUPERIORES**

La Empresa conviene en otorgar una Asignación Extraordinaria por escolaridad que viene a sus trabajadores cuyos hijos cursen Educación Escolar de S/. 1,000.00 Nuevos Soles y S/. 2000 Nuevos Soles a los hijos y al mismo trabajador que cursen Estudios Superiores

### **b.- MOVILIDAD**

La empresa conviene en otorgar una la bonificación por movilidad a todos sus trabajadores, a S/.10.00 (Diez 00/100 Nuevos Soles) diarios.

### **c.- REFRIGERIO**

La Empresa conviene en otorgar a todos los trabajadores afiliados a FETRATEL, la suma de S/. 10.00 diarios, por concepto de refrigerio

### **d.- ASIGNACION FAMILIAR**

La empresa conviene en otorgar a todos los trabajadores inmersos en la presente negociación colectiva, una bonificación familiar en el mismo monto establecido en la Ley.

### **e.- ASIGNACION POR MANEJO DE VEHICULOS**

La Empresa conviene en otorgar una asignación por manejo de vehículo, del 10% del sueldo básico a todos los trabajadores que por la naturaleza de sus actividades tengan que conducir vehículo; asimismo devolverá al trabajador los gastos efectuados para revalidar o recategorizar su licencia de conducir.

### **III - CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

#### **1.- REGULARIZACION LABORAL**

La Empresa conviene en regularizar los cargos de los trabajadores, que realizando funciones de mayor categoría, se les consigna en las boletas de pago y libros de planillas, en cargos de menor categoría.

#### **2.- TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES**

La empresa conviene en otorgar condiciones de trabajo y tecnológicas específicas a los trabajadores con capacidades diferentes, para su mejor desempeño y desarrollo en sus cargos.

Asimismo, conviene en contratar a trabajadores con capacidades diferentes, en los diferentes puestos de trabajo de la empresa, en el porcentaje establecido en la Ley.

### **IV.- CONDICIONES DE RESPETO Y LIBERTAD LABORAL**

#### **1.- CAPACITACION**

##### **a.- CAPACITACION Y FORMACION LABORAL**

La Empresa conviene en incrementar, dentro de la jornada de trabajo, las horas de capacitación y elevar el nivel académico de los cursos, dando cumplimiento de la normativa de capacitación y formación laboral, hasta alcanzar los Standares Internacionales.

##### **b.-CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL**

La Empresa conviene en apoyar la formación profesional de sus trabajadores, otorgando facilidades de turnos y horarios de trabajo, a efecto de que puedan desarrollar sus estudios, sin dificultades.

Además, la empresa conviene en firmar convenios con entidades de educación superior, para que sus trabajadores puedan asistir a pasantías, convalidación de cursos, diplomados, Congresos, Seminarios, Conferencias. La empresa asumirá el 70% de los gastos que de ello se deriven.

##### **c.- CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**

La empresa conviene en realizar convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidas a otorgar facilidades de pago de las pensiones, de los trabajadores que lo requieran.

#### **d.- FACILIDADES DE CAPACITACION PARA DIRIGENTES, DELEGADOS SINDICALES Y TRABAJADORES**

La Empresa conviene en brindar facilidades de estadía, alimentación y pasajes, a los dirigentes y delegados sindicales, convocados a participar en cursos de capacitación que ella auspicie. Así como en brindar los permisos y licencias sindicales.

El presente beneficio se hará extensivo a todos los trabajadores que participen en los indicados eventos.

#### **2. – MOVIMIENTO DE PERSONAL**

La Empresa conviene en facilitar los traslados y destacados, a solicitud de los trabajadores, por razones de unidad familiar y de salud.

### **V - CONDICIONES DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

#### **1. - REDISEÑO DEL PROGRAMA SERVICIO MEDICO FAMILIAR**

La empresa conviene en constituir una Comisión Paritaria para Reestructurar, conjuntamente con la FETRATEL, el Servicio Médico Familiar y reglamentar su funcionamiento, lo que incluye la contratación de entidades prestadoras de salud.

La Comisión Paritaria, también se encargará de evaluar y fiscalizar, el buen funcionamiento del Servicio.

#### **2.- APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La empresa y a FETRATEL, convienen en aprobar el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo deberá ser implementado a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que deberá ser fortalecido, otorgándole las facilidades que el desarrollo de sus funciones demande.

#### **3.- RENOVACION DE FLOTA VEHICULAR**

La empresa conviene en renovar la flota vehicular, reemplazando las unidades que tienen más de 3 años de uso.

#### **4.- FACILIDADES PARA PERSONAL EN COMISION DE SERVICIOS**

La Empresa conviene en:

- a.- Implementar un fondo fijo en zonales y oficinas del país, con reposición permanente. El fondo fijo se implementará en todas las sedes de Telefónica a nivel nacional.

- b.- Otorgar viáticos, pago de peajes y otros gastos de servicios, con una semana de anticipación antes de cada viaje de servicio programado.
- c.- Crear un fondo de contingencia para los viajes de servicio no programados;
- d.- Otorgar herramientas y equipos de seguridad ocupacional, renovándolas de acuerdo a normas técnicas.
- e.- Presupuestar el pago de horas extras de acuerdo al convenio.
- f.- Asignar en viajes de servicio, cuando menos a dos trabajadores, en concordancia con la importancia de los servicios y la protección de la integridad física, la salud y la vida de los trabajadores.

## **5.- PERMISO POR NATALIDAD**

La Empresa conviene en otorgar a sus trabajadores varones, un permiso con goce haber de cinco días hábiles, con ocasión del nacimiento de un hijo. Si el parto es múltiple, el permiso con goce de haber se extenderá por tres días adicionales.

## **6. - FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)**

La Empresa conviene en crear un Fondo de Asistencia Social, con recursos provenientes de los descuentos que efectúa a todos sus trabajadores por faltas, tardanzas y suspensiones sin goce de haber, para ser utilizados en casos de enfermedad grave de sus trabajadores, y que no son cubiertos por el programa de Servicio Médico Familiar.

El FAS será administrado por un Comité constituido por representantes afiliados.

## **7. – IMPLEMENTACION DE SALAS CUNAS**

La Empresa conviene en implementar salas cunas en el centro de trabajo, para que las trabajadoras puedan dar alimentos a sus hijos menores de 2 años y dejarlos al cuidado de profesionales especialistas.

## **8.- CONTRATACION HIJO DEL TRABAJADOR**

La Empresa conviene en contratar mediante contratos a plazo indeterminado, a los hijos de los trabajadores, que reúnan los requisitos básicos del puesto de trabajo al que postule.

## **9.- CANASTA NAVIDEÑA**

La Empresa conviene, en coordinación con la FETRATEL, mejorar en un 100% la canasta navideña, que viene otorgando a sus trabajadores.

## **VI - CONDICIONES DE DIALOGO Y CONCERTACION**

### **1.- PLAN DE ALIANZA ESTRATEGICA**

La empresa conviene en constituir una comisión bipartita y paritaria permanente que elabore, diseñe, planifique, apruebe, implemente, evalúe y le haga seguimiento a un Plan de Alianza Estratégica que afirme las relaciones de colaboración y aporte iniciativas que mejore las relaciones con la sociedad en general y en particular, con sus trabajadores, usuarios, proveedores, la comunidad con el objeto de reafirmar el desarrollo y liderazgo de empresa frente a la competencia.

El Plan de Alianza Estratégica contendrá lineamientos sobre: Planeamiento Estratégico; Fortalecimiento de las Capacidades de Relación y de Respuesta frente a las necesidades de los grupos de interés, para mejorar la confianza, identidad, mística y optimizar la fidelidad; así como, el Ordenamiento Legal del Sector de Telecomunicaciones, dirigido a mejorar y ampliar la infraestructura de telecomunicaciones;

### **2.- LICENCIA SINDICAL**

La empresa conviene en otorgar licencia sindical permanente a los Representantes Seccionales. El número de Representantes Seccionales con derecho a licencia será de 3, si el número de trabajadores afiliados alcanza a 50, adicionándose 1 por cada 50 trabajadores que sobrepasen dicho límite, sin exceder en número de 12.

### **3. – COMISION BIPARTITA DE CONCILIACION DE DEMANDAS SOCIOELABORALES**

La Empresa conviene en constituir una Comisión Paritaria, cuya función será prevenir y evitar los conflictos jurídicos, así como conciliar los procesos judiciales en trámite.

### **4.- FACILIDADES PARA ACTIVIDADES SINDICALES**

La empresa conviene en otorgar las licencias sindicales con goce de haber, para que los representantes de los trabajadores, participen en actividades de formación y capacitación sindical, así como en eventos orgánicos programados por la FETRATEL, o por organismo sindical de grado superior de ámbito nacional o internacional.

Asimismo, la Empresa conviene en brindar facilidades a los representantes de los trabajadores, permitiendo el libre acceso a los diferentes centros laborales, a efecto de realizar reuniones de trabajo para la ejecución de las tareas propias de las comisiones bipartitas.

### **5.- REUNIONES DE TRABAJO**

La Empresa conviene disponer se realicen reuniones de trabajo, entre las jefaturas y los delegados representantes seccionales de los trabajadores, con el objetivo de intercambiar información, sugerencias y determinar acciones para el mejor de los objetivos del área respectiva.

## **VII.- VIGENCIA, AMBITO Y CIERRE DE PLIEGO**

### **1.- VIGENCIA**

El presente convenio colectivo tendrá vigencia de un año, a partir del 1º de diciembre de 2008 al 30 de noviembre de 2009.

### **2.- AMBITO**

Ambas partes convienen que los beneficiarios del presente convenio colectivo serán todos los trabajadores, que hayan ingresado a laborar al inicio de su vigencia.

### **3.- CIERRE DE PLIEGO**

La Empresa conviene en otorgar a todos y cada uno de sus trabajadores, una Bonificación por Cierre de Pliego, por única vez, de Ocho Mil Nuevos Soles, a pagarse a los cinco días de suscrito el presente Convenio.

### **4.- CARÁCTER PERMANENTE DE LA CLAUSULAS**

Ambas partes convienen en que todas las cláusulas contenidas en el presente convenio colectivo tendrán carácter permanente.

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>FIRMAS</b> |
|----------------------------|---------------|
| Julio César Bazán Figueroa |               |
| Jorge Quintanilla Ramos,   |               |
| Juan Torres Chinchay,      |               |
| Jorge Reyes Sota,          |               |
| María Grandez Aguilar,     |               |
| Jorge García Chapoñan,     |               |
| Víctor Lara Díaz,          |               |
| Luis Reategui Marín,       |               |
| Luis Salazar Montoya,      |               |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Félix Lazo Villanueva,   |  |
| Alberto Torres Pinedo,   |  |
| Oscar Serquín Velásquez, |  |

Lima, Octubre de 2008